

REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

## APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PRIMER PROTOCOLO DE ACUERDO PARA EL TRABAJO COLABORATIVO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN (INN) Y LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.

SANTIAGO, 17.03.15 00834..

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

### CONSIDERANDO:

1.- Que, los valores centrales que definen los actos de la Universidad de Santiago de Chile y la cohesionan en tanto comunidad son: excelencia, respeto a las personas, libertad de pensamiento y expresión, diversidad, pluralismo, cooperación, inclusión y responsabilidad social, orientación a las generaciones futuras, transparencia y probidad. Por medio del ejercicio de estos valores, la Universidad aspira a contribuir significativamente al desarrollo del país mediante la docencia, la investigación, la extensión y su vocación de servicio a la sociedad.

2.- Que, en este contexto, esta Corporación y el Instituto Nacional de Normalización han decidido suscribir un convenio de colaboración cuyo propósito es formar una alianza estratégica para la introducción de los conceptos referidos a la Infraestructura de la Calidad en el sistema educativo de la Universidad de Santiago de Chile.

3.- Que, en el marco del convenio de colaboración antes señalado, la Universidad y el Instituto han decidido suscribir además un Primer Protocolo de Acuerdo para el Trabajo Colaborativo cuyo propósito es comenzar con las actividades programadas para el año 2015.

### RESUELVO:

1.- Apruébase el convenio de colaboración y primer protocolo de acuerdo para el trabajo colaborativo, suscritos con fecha 9 de enero de 2015, entre Universidad de Santiago de Chile, representada por su Rector y el Instituto Nacional de Normalización, representado por su Director Ejecutivo.

2.- El texto del convenio que se aprueba es el siguiente:

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN (INN) Y LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

En Santiago de Chile, a 09 de Enero de 2015 comparecen, por una parte el **INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACION**, Rut: 70.049. 100-5, representado por su Director Ejecutivo, Sr. Sergio Toro Galleguillos, Rut 07.204.961-6, ambos domiciliados en Matías Cousiño 64, piso, 6, comuna de Santiago, Región Metropolitana- Chile en adelante **INN** y por la otra la **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**, en adelante **USACH**, RUT N° 60.911.000-7, representada por su Rector, Juan Manuel Zolezzi Cid, Cédula Nacional de identidad N° 06.920.704-9, ambos con domicilio para estos efectos en calle Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, comuna de Estación Central, Región Metropolitana – Chile, y convienen lo siguiente:

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, la USACH es una institución de educación pública superior, estatal, con goce de autonomía y heredera de una centenaria tradición al progreso del país, y su misión es generar las condiciones y oportunidades que posibiliten a las generaciones futuras hacerse cargo del avance del conocimiento, su transferencia y retroalimentación para el crecimiento y desarrollo del país en una sociedad global.

2. Que, el INN es una fundación de derecho privado creada por la CORFO, sin fines de lucro, que tiene definido dentro de su Misión que, en el ámbito de su competencia, desea contribuir al fortalecimiento de los componentes de la infraestructura de la calidad para mejorar la competitividad de los diversos sectores productivos y la calidad de vida de las personas, con énfasis en aquellos sectores priorizados por las políticas públicas

### **PRIMERO:**

Quienes suscriben, en representación de las respectivas instituciones, dejan constancia del propósito común de formar una alianza estratégica para la introducción de los conceptos referidos a la Infraestructura de la Calidad en el sistema educativo de la Universidad de Santiago de Chile.

### **SEGUNDO:**

Los objetivos del presente convenio son los siguientes:

- a) Estudiar temáticas conducentes a desarrollar documentos normativos, de carácter voluntario, que contribuyan al sistema educacional nacional, en conjunto con la Universidad de Santiago de Chile.
- b) Diseñar acciones y actividades en conjunto para efectos de ejecutar seminarios, proyectos, actividades de formación y otras vinculadas a temáticas de la infraestructura de la calidad, relativas a los quehaceres de la Universidad de Santiago de Chile.
- c) Eventualmente, los resultados de los estudios, actividades y documentos normativos desarrollados anteriormente, podrían tener un eventual uso por otros actores del sistema educacional, siempre respetando las facultades de las autoridades administrativas en este tema.

### **TERCERO:**

Toda acción, tarea o proyecto específico que se desarrolle en el ámbito del presente convenio, deberá ser definido en todos sus alcances mediante la celebración de acuerdos específicos, en los cuales se deberán pactar los aspectos de detalle, especialmente los referidos a la destinación de recursos humanos, financieros, y materiales.

Cada institución actuara dentro de su respectivo marco jurídico.

### **CUARTO:**

EL presente convenio regirá indefinidamente, a partir de la fecha que se encuentre totalmente tramitada la resolución aprobatoria.

No obstante, cualquiera de las partes podrá dejarlo sin efecto con un aviso previo a seis meses. En todo caso, las acciones, tareas o proyectos acordados por ambas entidades que se encontraren en ejecución, mantendrán su vigencia hasta el agotamiento de sus efectos.

#### **QUINTO:**

Para los efectos de coordinar las actividades que ambas instituciones estimen del caso programar, se desempeñarán como coordinadores y representantes de ambas Instituciones la Jefatura de la División de Normas del INN, y el Jefe de Gabinete de la Rectoría de la USACH.

El programa de acciones, tareas o proyectos deberá ser aprobado por ambas entidades conforme a sus procedimientos internos.

#### **SEXTO:**

La personería del Sr. Sergio Toro Galleguillos consta en Acta de Sesión de Consejo de fecha 30 de noviembre de 2012, reducida a escritura pública con fecha de 7 de diciembre de 2012, ante el Sr. Raúl Perry Pefaur, Notario Público Titular de la 21° Notaría de Santiago.

La personería del Sr. Juan Manuel Zolezzi Cid como Rector de la USACH consta en Decreto N° 341 de 14 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación.

#### **SEPTIMO:**

Las partes, para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este acuerdo, fijan domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la comparecencia de sus Tribunales de Justicia.

#### **OCTAVO:**

Este Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en manos de cada parte.

Hay firma de las partes.

3.- El texto del primer protocolo de trabajo colaborativo que se aprueba es el siguiente:

### **PRIMER PROTOCOLO DE ACUERDO PARA EL TRABAJO COLABORATIVO**

#### **ENTRE**

**INSTITUTO NACIONAL NORMALIZACIÓN (INN) Y**

**UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE (USACH)**

En Santiago de Chile, a 09 de enero de 2015 comparecen, por una parte el **INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN**, Rut: 70.049.100-5, representado por su Director Ejecutivo, Sr. Sergio Toro Galleguillos, Rut 07.204.961-6, ambos domiciliados en Matías Cousiño 64, piso 6, comuna de Santiago, Región Metropolitana – Chile, en adelante **INN** y, por la otra, la **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**, en adelante **USACH**, RUT N° 60.911.000-7, representada por su Rector, don Juan Manuel Zolezzi Cid, Cédula Nacional de Identidad N° 06.920.704-9, ambos con domicilio para estos efectos en calle Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°3363, comuna de Estación Central, Región Metropolitana – Chile, y convienen en lo siguiente:

Las partes arriba individualizadas han llevado un proceso de dialogado, que busca establecer los primeros trabajos en conjunto, en el marco convenio de colaboración, cuyo objetivo es comenzar con estudio y desarrollo de documentos normativos y otras actividades durante el año 2015.

Por lo expuesto, las partes han acordado:

**Primero:** Estudiar y desarrollar documentos normativos relacionados con la norma ISO 9001 para la educación, y la homologación para Chile de la norma ISO 37120.

**Segundo:** Ejecutar un seminario relacionado con el aseguramiento de la calidad en la educación, y otro seminario relacionado con el desarrollo sostenible de las ciudades en Chile. Estos seminarios están relacionados con los documentos normativos expresados en número primero.

**Tercero:** Establecer los respectivos equipos técnicos compuestos por profesionales del INN y académicos de la USACH, y la programación de las actividades para el presente año. Durante el mes de enero de 2015.

**Cuarto:** Establecer los gastos respectivos y estudiar las fuentes adicionales o extraordinarias para el financiamiento, especialmente para la ejecución del numeral primero y tercero. Durante el mes de enero de 2015.

**Quinto:** La Universidad se compromete con el financiamiento para el numeral primero, un aporte económico y la logística para la ejecución del numeral segundo.

El presente Protocolo se extiende en 4 ejemplares, quedando 2 para cada una de las partes.

Hay firma de las partes.

4.- Los eventuales gastos que produzca la ejecución de los instrumentos que por este acto se aprueban, serán fijados por las partes en la oportunidad que ellas determinen, teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria vigente.

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID      RECTOR**

Lo que transcribo para su conocimiento.

Se da fe de lo transcrito a usted.



**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

- 1.- Rectoría
- 1.- Contraloría Universitaria
- 1.- Secretaría General
- 1.- Instituto Nacional de Normalización
- 1.- Dirección Jurídica
- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Archivo Central

16458